



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N°027 -2018-MDNC

Nueva Cajamarca, 01 de marzo de 2018

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Informe N° 027-2018-DEyP-GIDUR-MDNC/JERG, de fecha 26 de febrero de 2018.

Informe N° 0120-2018-GIDUR/MDNC, de fecha 26 de febrero de 2018.

Informe Legal N°059-2018-PAJ/MDNC, de fecha 01 de marzo de 2018.

Acta de Sesión Extraordinaria N° 1-2018, de fecha 01 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo VI del Título preliminar indica que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonías con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, ha ingresado al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública *MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, RIOJA - SAN MARTÍN - CON CÓDIGO SNIP 322711*; a través del Oficio N° 0452-2017-A/MDNC, y Oficio N° 0465-2017-A/MDNC; en físico y en digital;

Que, es de necesidad pública y de preferente interés social la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento en la ciudad de Nueva Cajamarca, con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de agua potable y saneamiento sostenible y de calidad, para proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del PRESET ha observado que es responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, asumir el compromiso de Administración, Operación y Mantenimiento de cada uno los componentes del sistema de agua y alcantarillado;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, mediante Informe N° 0120-2018-GIDUR/MDNC, de fecha 26 de febrero de 2018, emitida por la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita que la Entidad emita documento sobre el compromiso para la administración, operación y mantenimiento en forma continua y permanente durante la puesta en marcha de la obra, el sistema de generación de energía eléctrica mediante Micro Turbinas en la planta de tratamiento de aguas residuales, que es uno de los componentes del sistema, del proyecto: “**Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín**”;

Que, los miembros del Concejo Municipal de Nueva Cajamarca, aprueban por unanimidad que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectúe la administración, operación y mantenimiento en forma continua y permanente durante la puesta en marcha de la obra, **el sistema de generación de energía eléctrica mediante micro turbinas** en la planta de tratamiento de aguas residuales, que es uno de los componentes del sistema, del proyecto: “**Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín**”;

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 40° de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el compromiso de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca de realizar la Administración, Operación y Mantenimiento en forma continua y permanente durante la puesta en marcha de la obra, **el Sistema de Generación de Energía Eléctrica Mediante Micro Turbinas en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales**, que es uno de los componentes del Sistema, del Proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, RIOJA – SAN MARTÍN**” – CON CÓDIGO SNIP 322711.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia de Administración y Finanzas; las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
Luis Gilberto Muñoz Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433